

IES DISTRICTE MARÍTIM

**PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
EDUCATIVA (PADIE) 2021-22**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Av. Balears, 62
46023 València
Tel. 96 120 62 00
46015708@gva.es

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)

Curso 2021-22

CONTENIDO:

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL CENTRO	5
3. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS	6
3.1. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE	6
3.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO	8
4. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS	9
4.1. MEDIDAS DERIVADAS DE LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS QUE AFECTARON AL DESARROLLO DEL CURSO 2019-2020 Y EL CURSO 2021-22 A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR LA COVID-19	9
4.2 PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA RESPUESTA AL ALUMNADO CON DETERMINADAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	10
4.3 PROGRAMAS O ACTUACIONES DE DISEÑO PROPIO O PROGRAMAS SINGULARES AUTORIZADOS POR CONSELLERIA RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN. RECURSOS PARA APOYAR LA INCLUSIÓN	11
4.4 INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	11
4.5 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA LA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD QUE HAY EN EL CENTRO Y EN LA SOCIEDAD	12
4.6 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	14
4.6.1 ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL Y LA ACCIÓN TUTORIAL	14
4.6.2 ORGANIZACIÓN DE LA OPCIONALIDAD	15
4.7 MEDIDAS DE RESPUESTA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS	16
4.7.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: MEDIDAS GRUPALES	16
4.7.2 BACHILLERATO: MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS	18
4.7.3 CICLOS FORMATIVOS: MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS	18
4.7.4 OTRAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE	18
4.8 ADAPTACIONES DE ACCESO: PROCEDIMIENTO	18
4.9 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE: ACTUACIONES POSTERIORES PARA EL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO	20
4.10 MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO O DURACIÓN DE LAS ETAPAS	22
4.11. MEDIDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES QUE PRESENTA EL ALUMNADO DEL CENTRO	23
4.12 MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN QUE REQUIEREN EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA	24
4.13 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS, LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DE LOS APOYOS PERSONALES	24
5. EVALUACIÓN DEL PLAN	25
5.1 ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS	26
5.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PADIE.	26

1. INTRODUCCIÓN Y BASE LEGISLATIVA.

Serán de aplicación fundamental en el desarrollo de este plan la siguiente legislación básica:

- Resolución de 29 de marzo de 2021 de Secretaria Autonómica de educación por la que se adapta el currículo y se modifican los criterios de evaluación, promoción y titulación del curso 2020-21 ante la situación ocasionada por el COVID-19.
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Artículo 16. *Educación*.
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención temprana del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Cultura, y Deporte, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente los desplazados.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 39/1998, de ordenación del alumnado con NEE.
- Orden 38/2017 de 4 de octubre que regula la evaluación en educación secundaria obligatoria bachillerato y personas adultas.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios

referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.

- Resolución de 23 de julio de 2021. de la Directora general de inclusión por la que se dictan instrucciones para la aplicación de los procedimientos de solicitud y desarrollo de la atención educativa al alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio por enfermedad.
- Instrucción de 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género y la intersexualidad.
- Ley 8/ 2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas que se deben tener en cuenta en el ámbito de la educación.
- Además de las instrucciones de comienzo de curso 2021-22 de organización y funcionamiento tanto de secundaria y bachiller como de formación profesional y la normativa que nombran en su preámbulo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

El centro se halla en el límite norte del barrio de Penya-roja, colindante con los barrios del Grao y de la Cruz del Grao, todos ellos pertenecientes al distrito de Caminos al Grao.

Este curso escolariza aproximadamente a 1100 alumnos y alumnas que provienen en los primeros cursos básicamente de los centros de primaria adscritos:

- CEIP Miquel Adlert i Nogueroles (centro de inclusión de alumnado con discapacidad motórica y una UEE)
- CEIP Tomás de Montañana (con una UUEE CYL)
- CEIP Angelina Carnicer (con una UUEE CYL) .

La convivencia en el centro es buena en general y se trabaja la mediación en la prevención de conflictos.

La mayoría de nuestro alumnado se muestra motivado y consigue los objetivos previstos.

El porcentaje de alumnado absentista es de menos de un 5%.

Respecto al alumnado que no domina las lenguas oficiales de la Comunidad, tenemos un

programa de “Nouvinguts”.

El profesorado de lengua castellana y lengua valenciana, tienen una dedicación de 5 h. que se desarrollan dentro del horario lectivo del centro.

En el IES Districte Marítim se imparten diferentes niveles educativos:

- a) Educacuñib secundaria obligatoria: ESO
- b) Bachillerato en las modalidades de Ciencias, de Humanidades y Ciencias Sociales y Artes.
- c) Ciclo Formativo de Grado Medio. Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- d) Ciclo Formativo Superior. Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

En este marco diverso vamos a desarrollar el presente Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa que se incluye en la Programación General Anual y a partir del cual daremos respuesta a las necesidades de todo el alumnado con la finalidad de garantizar sus derechos en una educación de calidad.

3. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS.

3.1. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Para el desarrollo de este epígrafe nos basaremos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, que regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en su capítulo II.

El concepto de inclusión educativa pone el acento en los entornos como lugares discapacitantes y no en las personas. Por ello, son los centros educativos y las enseñanzas que en ellos se imparten las que se tienen que adaptar las necesidades del alumnado. Es conveniente detectar las barreras de acceso, participación y aprendizaje que les impide avanzar en su aprendizaje. Las barreras pueden encontrarse en tres dimensiones, como indica el “Index for inclusión”, Aisncow (2002): **Culturales**: Dimensión orientada hacia la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada uno es valorado, como fundamento primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Pretende desarrollar valores inclusivos, compartidos por todo el profesorado, los estudiantes, los miembros del consejo social y las familias, de forma que se transmitan a

todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. **Políticas:** Pretende asegurar que la inclusión esté en el corazón del proceso de innovación, empapando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. **Prácticas:** Intenta asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares motiven la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia de los estudiantes fuera del entorno escolar.

La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo **se tiene que realizar lo antes posible**, a fin de iniciar la respuesta educativa en el momento en el cual estas se detecten, siempre considerando las interacciones de las condiciones personales y del contexto escolar, familiar y social.

Al inicio de curso, las tutoras o tutores, realizarán la **evaluación inicial** del alumnado que determinará su nivel actual de competencias (NAC). Esta evaluación inicial nos permitirá identificar qué es capaz de hacer el alumno/a en relación a los objetivos, contenidos y competencias de las diferentes áreas curriculares y detectar posibles necesidades educativas.

A partir de la evaluación inicial o de las sesiones de evaluación que se realicen a lo largo del curso se propondrán las medidas de actuación necesarias para aquellos alumnos/as que no hayan conseguido unos resultados satisfactorios.

Las medidas educativas que han de dar respuesta a las diferentes necesidades identificadas y circunstancias de vulnerabilidad en los diferentes contextos donde se desarrolla el proceso educativo se concretan en cuatro niveles de respuesta:

Nivel I:

Incluye los procedimientos y medidas para la detección de forma temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, a fin de iniciar la respuesta educativa lo antes posible. Para ello tenemos la coordinación con el equipo directivo y el departamento de orientación.

Estas medidas se concretarán en el PEC y el PAM.

Nivel II y III:

Desarrollar actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Elaborar las programaciones atendiendo a la diversidad (priorización de contenidos, actividades, metodología y criterios de evaluación adecuados a las diferencias del alumnado).

En este nivel de respuesta se revisarán por parte del profesorado/departamentos didácticos y departamento de orientación, si es el caso, los planes de refuerzo para el alumnado repetidor y alumnado que tiene materias pendientes. Los planes de refuerzo se encuentran en los departamentos correspondientes y son ellos los encargados de su seguimiento.

Por otro lado, el equipo docente coordinado por el tutor/a detectará las circunstancias de vulnerabilidad entre el alumnado. El tutor/a pondrá en conocimiento de las orientadoras del centro estas circunstancias para valorar, de manera conjunta, **según Anexo I (Resolución de 24 de julio de 2019)**, las medidas de respuesta aplicadas.

Si en el marco de esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una evaluación sociopsicopedagógica, el servicio especializado de orientación recomendará y planificará, conjuntamente con la tutora o el tutor y el equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecerá los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad, dejando constancia de ello por escrito.

Nivel IV:

Si en el proceso de realización de la evaluación sociopsicopedagógica el informe concluye que el alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación de desigualdades, el tutor/a deberá elaborar un **Plan de atención personalizado (PAP)** con el asesoramiento del departamento de orientación y del personal especializado.

Para poder realizar el seguimiento y la evaluación del PAP de forma trimestral, se enviará al profesorado tutor/a, desde el departamento de orientación, antes de cada evaluación, una plantilla con las medidas acordadas en dicho plan para cada uno de los alumnos/as. De forma que en la evaluación del alumno/a se **evalúen y revisen** esas medidas después de un trabajo previo del profesorado.

En el caso de que se considere que en la evaluación no hubiera tiempo suficiente para la evaluación del plan, por el volumen de alumnado en estas condiciones, porque no ha pasado un trimestre, etc., se convocará una reunión del equipo docente por parte de Jefatura de Estudios, donde se evaluará dicho plan, estudiando la idoneidad o no de las medidas, así como su continuidad, modificación o eliminación de las mismas.

3.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

Cuando el equipo educativo constata que, para superar las barreras a la inclusión detectadas, no son suficientes las medidas previas adoptadas, la tutora o el tutor, en representación del equipo educativo y con el visto bueno de la dirección del centro docente público, tiene que **formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación para que inicie el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica.**

1. La solicitud de valoración sociopsicopedagógica la **cumplimenta la tutora** o el tutor, con la información obtenida del equipo educativo, de la familia, del alumnado y, sí procede, de otros agentes externos al centro que intervengan con el alumno/a. Dicha solicitud tiene que ir acompañada de la información o la documentación que la justifica y la **conformidad, por escrito, de la familia** o representantes legales. El formulario de solicitud tiene que incluir, al menos, una descripción del motivo, las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje detectadas, las medidas desarrolladas, los resultados obtenidos, el desarrollo competencial y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno. Para cumplimentar la solicitud, la tutora o el tutor contará con el asesoramiento del especialista en orientación educativa.

2. Recibida la solicitud, **el especialista de Orientación Educativa ha de coordinar el proceso de evaluación sociopsicopedagógica**, que implica la recogida y valoración de información del alumnado y de los diferentes agentes, entidades y servicios, referida a los diversos contextos de desarrollo, con el objeto de realizar una identificación precisa de las necesidades educativas.

El personal especializado de apoyo (maestra de PT y AL) tienen que aportar la información necesaria y colaborar dentro de su ámbito de competencia.

Si es necesaria la colaboración de los servicios sociales, sanitarios u otros servicios educativos, el especialista de Orientación Educativa puede remitir una solicitud de colaboración, a través de la familia o la familia procede al trámite.

3. **Finalizado el proceso de recogida y valoración funcional** de los datos obtenidos, el servicio especializado de orientación tiene que emitir, en el **plazo máximo de 30 días naturales** desde la formalización de la solicitud, el informe sociopsicopedagógico, salvo que las circunstancias debidamente justificadas lo impidan.

- ✓ *Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades el informe tiene que proponer las medidas de respuesta más adecuadas y las orientaciones al equipo educativo y a la familia o representantes legales para llevarlas a cabo.*
- ✓ *Si de la evaluación se concluye que la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades de compensación de desigualdades que requieren medidas especializadas, el informe tiene que incluir el Plan de Actuación Personalizado. Si el alumnado con NEE se encuentra en alguno de los supuestos del art. 46, se tiene que tramitar el dictamen de escolarización.*

4. Una vez emitido el informe sociopsicopedagógico, el especialista de Orientación Educativa tiene que **informar a la tutora o el tutor y al equipo educativo** a través de los canales que se habiliten, de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si procede, del Plan de Actuación Personalizado.

Asimismo, tiene que realizar el preceptivo **trámite de audiencia** con la familia, los representantes legales o el alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, del cual tiene que dejar constancia por escrito, para informarles de las conclusiones, facilitar el asesoramiento y acompañamiento necesarios, recabar su opinión y promover su colaboración, considerando las posibilidades de participación y los objetivos de la intervención.

Para realizar el trámite de audiencia, el especialista de Orientación Educativa puede contar con la colaboración de la tutora o el tutor y cualquier otro agente que considere necesario.

4. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS.

4.1 MEDIDAS DERIVADAS DE LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS QUE AFECTARON AL DESARROLLO DEL CURSO 2019-2020 Y AL CURSO 2020-21 A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCACIONADA POR LA COVID-19.

Durante el curso 2020-2021, se articularán toda una serie de medidas educativas derivadas de las condiciones extraordinarias del curso anterior y que incluirán entre otros aspectos, el **refuerzo educativo** para el alumnado que ha promocionado con asignaturas pendientes y necesiten **planes individualizados de recuperación o de refuerzo**, medidas relativas a la

organización curricular y, en general, hacia todo aquel alumnado que se haya podido ver afectado por las mencionadas circunstancias.

Desde nuestro centro, para superar las áreas suspendidas del alumnado se realizan refuerzos articulados desde dirección del centro y forman parte del PAM.

El objetivo de estas actividades es realizar un seguimiento académico más personalizado y que el alumno/a disponga del tiempo necesario y de los recursos más adecuados para conseguir los objetivos programados.

Dichas actividades de refuerzo se organizan y planifican al inicio del curso académico dentro del horario lectivo del centro y también fuera formando parte de los apoyos del FSE.

Por lo tanto, la incorporación del alumnado a estas actividades será en el mes de octubre. El profesorado que imparta los refuerzos se coordinará con el profesorado del área correspondiente de curso actual, si es el caso.

El alumnado de Bachillerato de acuerdo con la normativa vigente podrá asistir a clases de repaso para superar las materias suspendidas el curso anterior también.

4.2 PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA LA RESPUESTA AL ALUMNADO CON DETERMINADAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Consellería de Educación tiene entre sus objetivos difundir buenas prácticas orientadas a la inclusión de todos los estudiantes. Todas ellas contribuyen a facilitar la inclusión de colectivos concretos y beneficiar a la comunidad educativa.

La normativa actual determina dichos procedimientos.

4.3 PROGRAMAS O ACTUACIONES DE DISEÑO PROPIO O PROGRAMAS SINGULARES AUTORIZADOS POR CONSELLERIA RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN. RECURSOS PARA APOYAR LA INCLUSIÓN.

Desde el instituto Districte Marítim se llevan a cabo actuaciones para trabajar la inclusión a través de:

Proyecto para visibilizar el legado de las mujeres con un banco de recursos y actividades de mujeres que se pueden incluir en el currículo.

✓ Proyectos K2. Caminos hacia la integración.

✓ Proyecto K2: Women's Legacy

- ✓ Proyecto K2. Environmental watchers.
- ✓ Proyecto K2. Robots go green
- ✓ Proyecto YED. Young Employment Door
- ✓ Proyecto Digital tutors.
- ✓ Pigmailion “tutoría entre iguales” con 1º y 3º de ESO.
- ✓ Patios divertidos, patios inclusivos.
- ✓ PIIE Camins a la sostenibilitat.

En cuanto a los recursos para la inclusión que dispone el centro contamos con:

1. Recursos personales:

- ✓ Personal especializado de orientación educativa: dos orientadoras.
- ✓ Una maestra especialista de inclusión de pedagogía terapéutica definitiva.
- ✓ Una maestra especialista de audición y lenguaje a tiempo parcial.

2. Recursos materiales: procedentes de las diferentes editoriales en los departamentos y en el aula de PT.

Recursos informáticos y dos pruebas pedagógicas.

3. Otros recursos como los ofrecidos por asociaciones como: Ymca, Desata tu potencial, ...que colaboran para apoyar al alumnado que se encuentra en riesgo de exclusión social.

4.4 INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

El alumnado con altas capacidades suele ser detectado en la educación infantil-primaria.

En el caso que se detectara en nuestro centro se seguiría el protocolo determinado en la normativa, así como las orientaciones que nos ofrece la Guía de Altas Capacidades publicada por la Consellería de Educación.

En cualquier caso, aplicamos las medidas correspondientes valorando las necesidades del alumno/a.

Medidas educativas de nivel II:

- ✓ Medidas ordinarias como ajustes curriculares, metodológicos, organizativas y de clima de aula, que facilitan el desarrollo equilibrado de las COMPETENCIAS clave.
- ✓ Posibilitar aprendizajes más extensos, interdisciplinarios, utilizando fuentes diversas.

Medidas educativas de nivel III:

- ✓ Enriquecimiento curricular, previa evaluación sociopsicopedagógica.

Medidas educativas específicas de nivel IV:

- ✓ Flexibilización o aceleración del período de escolarización.

- ✓ Adaptaciones curriculares de ampliación a las diferentes modalidades de enriquecimiento curricular.
- ✓ Las ACIS de ampliación recogerán:
 - a) La ampliación de objetivos y contenidos tanto a nivel horizontal como vertical.
 - b) Los criterios de evaluación.
 - c) Los ajustes metodológicos y organizativos.
 - d) El enriquecimiento curricular. Profundizando o investigando a través de estrategias y tareas diseñadas para tal fin, y con el asesoramiento y supervisión del profesorado sobre temas relacionados con aquellas aptitudes a las que destaca por su capacidad.

Todas estas respuestas estarán reflejadas en el correspondiente PAP ,si se da el caso, y en ITACA 3.

4.5 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA LA RESPUESTA INCLUSIVA A LA DIVERSIDAD QUE HAY EN EL CENTRO Y EN LA SOCIEDAD.

En base al trabajo junto con el coordinador de igualdad y convivencia nos planteamos los siguientes objetivos en el centro:

1. *Utilizar el lenguaje cómo un motor de cambio.*

En la medida en que el lenguaje representa y construye el mundo en el que vivimos, puede ser tanto reproductor de estereotipos como una herramienta de cambio, un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad igualitaria. Por eso es tan importante no reproducir desde el lenguaje discursos discriminatorios fundados en la orientación sexual o la identidad de género, ni utilizar términos sexistas, machistas, xenófobos o racistas. Por todo ello se hará especial hincapié en:

- ✓ El lenguaje en la documentación del centro se procurará que sea inclusivo y se utilice el genérico alumnado. En relación con las familias siempre se utilizará familia en lugar de padre/madre/tutor.
- ✓ Los libros de texto y otros materiales que se pueden utilizar por los diferentes departamentos deben ser revisados en este aspecto.
- ✓ El material gráfico colgado en el instituto no debe ser discriminatorio sobre hombres/mujeres. En realidad, aparece mucho material dedicado a la mujer y al feminismo porque celebramos el día de la mujer y el día contra la violencia de género.

En muchas de las actividades del centro se realizan grupos de trabajo, aula ordinaria, aula de tecnología, optativas, etc. Los criterios a la hora de elaborar estos grupos siempre serán atendiendo a la heterogeneidad en diversidad cultural, sexual, capacidades, etc. Fomentando de este modo la igualdad entre el alumnado.

1. *Celebración de días específicos:*

Durante todo el curso, se trabajan los diferentes días especiales: *Día de la Mujer Trabajadora, Día contra la Violencia de Género, Día de la Paz, Declaración de los Derechos Humanos, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.*

2. *Implicación de diferentes departamentos en el trabajo sobre estos temas:*

El Departamento de Orientación, coordinador de igualdad y convivencia y jefatura de estudios promueven como eje vertebrador estos temas trasversales a través de las tutorías.

- ✓ Mostrar una posición clara contra la discriminación en general y a favor de la diversidad. Realización de carteles que identifiquen el centro como un espacio seguro, en el que no se tolera el acoso por orientación sexual, diversidad familiar o identidad de género y en el que se promueve, se respeta y se celebra la diversidad.
- ✓ Asegurarnos que todos los materiales que se ofrecen en el centro sean respetuosos con la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- ✓ Ofrecer en la biblioteca del centro materiales relativos a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- ✓ Realizar tutorías específicas de atención a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género.
- ✓ Celebrar en el centro el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia, la lucha contra el VIH-SIDA, así como otros eventos de sensibilización para toda la comunidad educativa.
- ✓ Ofrecer charlas de la asociación LGTB local (LAMBDA) para informar y sensibilizar al alumnado y, se familiarice y sea respetuoso con la diversidad sexual.
- ✓ Fomentar la presencia de referentes positivos de diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el centro educativo, así como respaldar al alumnado, familiares, personal docente y no docente que sea lesbiana, gay, bisexual o trans para que se

visibilice si lo considera pertinente y pueda convertirse en un referente cercano de toda la comunidad educativa.

- ✓ Aplicar el protocolo de intervención en caso de acoso escolar por homofobia o transfobia entre el alumnado. Este protocolo se incluye en el Plan de Convivencia del centro.
- ✓ Aplicar el protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género de la Instrucción de 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa.

4.6 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

Estas actuaciones se encuentran dentro del niveles de respuesta II y III del Decreto 120/2018, y de la Orden que lo concreta 20/2019 para organizar la respuesta educativa para la inclusión del alumnado. La prevención de las dificultades de aprendizaje pasa por la planificación, desarrollo y evaluación de las programaciones didácticas docentes que han de dar respuesta a toda la diversidad de alumnado. Necesariamente incluirán entre otras:

- ✓ Aspectos de la evaluación del aprendizaje: Criterios de evaluación relacionados con instrumentos de evaluación variados, pruebas y actividades para evaluar...
- ✓ El aprendizaje cooperativo.
- ✓ Diseño universal de aprendizaje (DUA).
- ✓ Aprendizaje basado en proyectos y en la resolución de problemas.
- ✓ E-learning o uso de las nuevas tecnologías en educación.
- ✓ Medidas de respuesta a la inclusión en los diferentes niveles.

Además, las reuniones de organización de la tutoría convocadas semanalmente por jefatura de estudios, así como las de equipo docente y del departamento de orientación nos van proporcionar información muy valiosa para un mejor tratamiento y prevención de las barreras de acceso al currículo.

Por otro lado, la comunicación con las familias es fundamental en todo el proceso educativo también para detectar cualquier disfunción. En ese sentido el compromiso familia-tutor nos puede ser de utilidad.

También con algunas medidas desarrolladas en el PAM de nuestro centro podremos reforzar algunos aprendizajes de nuestro alumnado.

4.6.1 ORGANIZACIÓN DE LA OPCIONALIDAD.

La opcionalidad en los institutos de secundaria es una vía ordinaria de atender a la diversidad desde el currículum. La opcionalidad sobre todo en 3º y 4º de la ESO supone elegir itinerarios educativos diferentes que dirigen al alumnado hacia opciones académicas o aplicadas. Seguimos los criterios de la legislación vigente: la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa y la concreción en nuestra comunidad en el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Hemos organizado la opcionalidad en el centro siguiendo los siguientes criterios pedagógicos:

- ✓ Reforzar aprendizajes básicos de áreas instrumentales a través de metodologías y objetivos diferentes. Son las optativas de refuerzo instrumental en 1º y 2º de ESO.
- ✓ Orientar al alumnado a la elección de itinerarios adecuados en las modalidades de bachiller o ciclos a través de sesiones de orientación realizadas por las orientadoras educativas del centro, planificadas en la hora de tutoría y en colaboración de los tutores/as.

[4.6.2 ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL Y LA TUTORÍA.](#)

La orientación educativa y la acción tutorial son fundamentales en la atención a la diversidad e inclusión educativa en tanto que constituyen un proceso de ayuda al alumnado tanto de carácter colectivo como individualizado.

Este proceso se pone en marcha incluso antes de la llegada del alumnado al instituto a través del **Plan de Transición de Primaria-Secundaria** y las acciones de coordinación que se llevan a cabo con los centros de primaria adscritos al IES.

En cada curso se emite el consejo orientador a todo el alumnado de 1º a 4º de ESO. Estos documentos los realiza el tutor/a asesorado por el Departamento de Orientación y jefatura de estudios con la información del equipo docente.

La orientación por otro lado forma parte de la función docente y es deber de todo el profesorado ejercerla desde su área o materia. En el segundo trimestre el profesorado asesora a los alumnos/as sobre las optativas correspondientes de su departamento, así como de algunas profesiones o estudios relacionados con su campo. Los tutores/as a través de las actividades programadas conjuntamente con el departamento de orientación también realizan labores de orientación.

En cuanto a la Orientación sociopsicopedagógica es la que se desarrolla de manera individual al alumnado y/o familias, el profesorado de orientación educativa del centro para los casos más especializados.

Las actividades de orientación que realiza el profesional de orientación educativa están recogidas en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional y en líneas generales se traducen en:

1. Actividades de orientación para alumnado en 2º, 3º y 4º de ESO y, 1º y 2º de Bachiller sobre itinerarios educativos en las horas de tutoría.
2. Orientaciones individuales sobre pruebas de acceso, itinerarios personalizados, FPB o programas, becas etc.
3. Orientación en el segundo curso de los ciclos formativos.
4. Visita a las universidades públicas de Valencia con el alumnado de 2º de bachiller y alumnado de ciclos formativos de grado superior.
5. Visita a un centro integrado de formación profesional para el alumnado de 4º de ESO de aplicadas y PR4.
6. Asesoramiento a familias en charla final de etapa para los cursos de 4º de ESO y 2º de Bachiller.
7. Charla de orientación a las familias de alumnos propuestos para los programas de FPB, 3º PMAR y 4º PR4.

El profesorado componente del departamento de orientación es:

- ✓ *Una profesora especialista de audición y lenguaje a tiempo parcial.*
- ✓ *Una profesora especialista en pedagogía terapéutica que atiende al alumnado.*
- ✓ *Dos especialistas de orientación educativa.*
- ✓ *Funcionalmente, el profesorado de ámbitos de 3º PMAR y 4º PR4.*
- ✓ *Coordinación con el departamento de FOL relativo a los ciclos.*
- ✓ *Profesorado de atención domiciliaria de un alumno de 3º ESO.*

En los cursos de la ESO se primará la atención del alumnado dentro del aula.

Los miembros del Departamento de Orientación se reúnen una vez a la semana. La jefa de departamento levanta actas de las reuniones.

Además, las reuniones organizativas de jefatura de estudios coordinan a los tutores y tutoras junto con el coordinador de secundaria, y especialistas en orientación educativa. Están planificadas de manera semanal para tratar todos los temas relativos a la atención a la diversidad, tutoría, orientación, etc.

Al final de cada trimestre y del curso escolar, el personal especializado de apoyo, coordinado por las tutoras o los tutores, tiene que **elaborar, de forma conjunta con el profesorado de la materia, un informe de cada alumno/a atendido, con medidas de carácter extraordinario** que contemple los aspectos trabajados, el progreso y, si procede, las orientaciones y recomendaciones que pueden contribuir a conseguir los objetivos planteados. La tutora o el tutor tiene que incorporar esta información a la valoración del PAP, incluyendo también la información aportada por la familia y, si procede, por el personal externo que intervenga.

En bachillerato también se realizan reuniones quincenales

4.7 MEDIDAS DE RESPUESTA EN LAS DIFERENTES ETAPAS.

4.7.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: MEDIDAS GRUPALES.

Nuestro centro tiene larga tradición de formar grupos de atención a la diversidad en 3º y 4º de la ESO. Hemos desarrollado dos programas de atención a la diversidad para 3º y 4º de la ESO que se corresponden con el Nivel III de respuesta educativa a la inclusión.

También tenemos los primeros de ESO con organización de ámbitos como marca la normativa y un grupo de segundo organizado de la misma manera para atender mejor al alumnado con dificultades de aprendizaje y con interés en el estudio.

✓ **PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO: 3º PMAR.**

Es un programa de atención a la diversidad e inclusión educativa para alumnado que requiere una respuesta diferenciada en grupo.

Está dirigido al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no atribuibles a la falta de estudio o esfuerzo. Tiene como finalidad facilitar que todo el alumnado alcance los objetivos y adquiera las competencias correspondientes de su curso.

Condiciones y estructura:

El alumnado cursará los ámbitos que marca la legislación.

Perfil del alumnado propuesto para el programa:

Para la incorporación del alumnado al programa se ha seguido el procedimiento marcado por la Resolución del 20 agosto de 2019 que regula la elaboración del Plan de Actuación para la Mejora (PAM) y se han desarrollado los siguientes criterios que guían las propuestas de alumnado:

- ✓ Haya cursado 2º de ESO en un grupo organizado por ámbitos.

- ✓ Haya repetido al menos una vez en cualquier etapa educativa, haya cursado 2º de ESO, y no cumpla con los requisitos para promocionar a 3º de ESO.
- ✓ Haber cursado una sola vez 3º ESO y no cumplir los requisitos para promocionar a 4º de ESO.
- ✓ Presentar dificultades relevantes del aprendizaje.
- ✓ Mostrar buena actitud y trabajo en el aula, pero a pesar de su esfuerzo no llega a obtener buenos resultados académicos.
- ✓ Realizar las tareas fuera del aula que el profesorado le encomienda (deberes, trabajos, etc.).
- ✓ Demostrar interés, motivación y expectativas de obtener el título de graduado en ESO.

Evaluación:

La evaluación del alumnado de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se realizará conforme a la normativa vigente en cada momento. El profesorado tomará como referente para la Evaluación los criterios de evaluación específicos del programa y los elementos de las adaptaciones curriculares realizadas al alumnado. A efectos de promoción se estará a disposición de la normativa.

✓ PROGRAMA DE REFUERZO PARA 4º CURSO DE ESO: PR4.

Es un programa de atención a la diversidad e inclusión educativa para alumnado que requiere una respuesta diferenciada en grupo y mayoritariamente proviene de 3º PMAR.

Está dirigido al alumnado que ha presentado dificultades generalizadas de aprendizaje a lo largo de su escolarización no atribuibles a la falta de estudio o esfuerzo. Tiene como finalidad facilitar que todo el alumnado alcance los objetivos y adquiera las competencias correspondientes.

Condiciones y estructura:

El alumnado cursará los ámbitos que marca la legislación.

Perfil del alumnado propuesto para el programa:

Criterios desarrollados en nuestro centro:

- ✓ Haber cursado 3º de ESO en un grupo del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- ✓ Presentar dificultades generalizadas del aprendizaje.
- ✓ Mostrar buena actitud y trabajo en el aula, pero a pesar de su esfuerzo no llega a obtener buenos resultados académicos.

- ✓ Realizar las tareas fuera del aula que el profesorado le encomienda (deberes, trabajos, etc.).
- ✓ Demostrar interés, motivación y expectativas de obtener el título de graduado en ESO.
- ✓ (Extraordinariamente) Alumnado que ha cursado 2 veces 3º de ESO o una vez 4º ESO.

Evaluación:

La evaluación del alumnado de los programas de Mejora del aprendizaje y del Rendimiento se realizará conforme a la normativa vigente en cada momento.

Contamos con profesorado voluntario y definitivo en el centro para impartir dichos programas. El profesorado de ámbitos está adscrito funcionalmente al Departamento de Orientación.

4.7.2 BACHILLERATO: MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS.

- ✓ Flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato para el alumnado con NEE.
- ✓ Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con NEE.
- ✓ Informes sociopsicopedagógicos si es el caso para alumnado con adaptaciones en las pruebas PAU.

4.7.3 CICLOS FORMATIVOS: MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS.

- ✓ Flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para el alumnado con NEE.
- ✓ Informes para el alumnado que solicita plaza en un ciclo formativo por reserva de discapacidad.

4.7.4 OTRAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE.

En el marco de una educación inclusiva debemos pensar que el profesorado, sea cual sea la etapa educativa, tenga o no NEAE, ha de **adecuar las programaciones didácticas** a los diferentes ritmos, estilo y capacidades del alumnado.

La adecuación de **las programaciones didácticas implica:**

- **Establecer programaciones multinivel.**
- **Diferentes formas de representación y expresión**, como el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- **Utilizar diferentes metodologías:** aprendizaje basado en proyectos, trabajo cooperativo, etc... Principalmente en la etapa de la ESO y la Formación Profesional.

La premisa general de la que se ha de partir es que lo que se enseña debe servir para que todo el alumnado del aula aprenda independientemente de sus conocimientos previos.

4.8 ADAPTACIONES DE ACCESO: PROCEDIMIENTO.

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta NEAE pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, adaptado.

Estas adaptaciones pueden **aplicarse en todas las etapas educativas de nuestro centro y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos** que garantice la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado.

Nuestro centro cuenta con medios adaptados para el desplazamiento físico: Rampa de entrada, ascensor. Así como medidas de emergencia y los planes de autoprotección ajustados.

Además, dentro de estas medidas de acceso, incluimos:

- Las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado,
- Medidas de apoyo en contextos externos al centro para el alumnado en situación de enfermedad, desprotección, medidas judiciales u otras situaciones,
- **Adaptaciones de acceso al currículo (ACA) que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.** Estas adaptaciones están encaminadas a modificar:

1. La metodología, ajustándola a las características y necesidades del alumnado: proporcionando la información a través de diferentes canales, utilizando diferentes materiales, realizando adaptaciones en la temporalización, priorizando ciertos contenidos, adecuando los tiempos otros recursos, ampliando información para aquellos alumnos/as que tienen un ritmo de aprendizaje más adelantado, etc.....
2. Las actividades, graduando la dificultad, ampliando o reduciendo su número.
3. La evaluación, utilizando diferentes instrumentos, tipos de prueba, etc....., teniendo siempre en cuenta las necesidades educativas del alumnado.

Las **adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo**, coordinado por la tutora o el tutor, con el asesoramiento, si procede, del departamento de orientación.

Medidas para el acceso en nuestro centro:

- *Adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial:*

El alumnado con NEAE que solicite participar en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas de Régimen Especial o a la Universidad tiene derecho a la adaptación de estas pruebas, de acuerdo con sus necesidades, **que en ningún caso puede comportar una modificación de los contenidos básicos que se evalúan**. Este tipo de adaptación tiene la consideración de medida de respuesta de nivel III o, cuando implica medios específicos o singulares, de nivel IV.

La solicitud de adaptación la hace el alumnado o sus representantes legales al centro donde se realizan las **pruebas en el momento de formalizar la matrícula, y tiene que acompañar informe sociopsicopedagógico elaborado por el Departamento de Orientación del centro donde está escolarizado, que indique las necesidades, la propuesta de adaptación y la justificación de que previamente se han aplicado las adaptaciones solicitadas.**

En el supuesto de que no haya sido escolarizado en el curso anterior, **han de solicitar el informe sociopsicopedagógico en el último centro donde ha sido escolarizado** o, si no puede ser, por causas debidamente justificadas, tienen que hacer una solicitud a la Unidad Especializada de Orientación de referencia territorial, y aportar la documentación que acredite la necesidad de adaptación.

La Conselleria establecerá con suficiente antelación y publicidad para su conocimiento, los criterios sobre tipos de adaptación y los requisitos para la realización de estas pruebas de acceso.

En cuanto a las adaptaciones de acceso sin medios extraordinarios son niveles de respuesta 2 y 3 dentro de las programaciones didácticas y en este caso el departamento de orientación procurará dar orientaciones sobre estas dificultades.

- *Actividades extraescolares y complementarias:*

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, se deberá tener en cuenta **que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.**

Vicedirección dará el visto bueno a las actividades con la colaboración de tutores/as y Departamento de Orientación. Además, junto con los profesores responsables de la actividad **planificará, de forma personalizada, los contenidos, los apoyos personales, ordinarios o especializados, y los medios materiales, comunes y singulares,** a efectos de asegurar

la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso y participación de todo el alumnado en estas actividades.

- *Becas y ayudas al estudio:*

El equipo directivo tiene que **ofrecer información y acompañamiento** a las familias y al alumnado, en caso de ser mayor de edad y tener la capacidad civil, **sobre las ayudas y becas** a las cuales pueden acceder, de acuerdo con los requisitos establecidos en cada convocatoria, para lo cual puede contar con la colaboración de los servicios sociales y los servicios especializados de orientación.

Para ello se habilitarán los canales adecuados: página web del IES, tablón de anuncios, ordenadores...

4.9 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL APRENDIZAJE: ACTUACIONES POSTERIORES PARA EL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO.

Protocolo de actuación para el alumnado recién llegado. Según Resolución de 5 de junio de 2018 por la que se dictan instrucciones para el alumnado recién llegado.

Desde el centro se establecen como anteriormente se han nombrado horas del profesorado para atender a este alumnado.

Además se seguirá el siguiente protocolo:

1. *La evaluación inicial:* El equipo docente asesorado por el departamento de orientación valorará el nivel de competencia curricular del alumnado mediante la observación en el aula, la información académica aportada, entrevistas con el alumno y la familia y cualquier otro instrumento que se considere oportuno. Con todo esto, el equipo docente elaborará el informe correspondiente de competencia.

2. *Determinación de las necesidades del alumnado:* El equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación determinará las necesidades educativas para dar una respuesta adecuada e inclusiva.

3. *Planificación del apoyo y acceso del alumnado,* si es necesario, al conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana en la medida de los recursos disponibles.

En este caso se priorizará la intervención educativa en **el aumento de la competencia lingüística** y la eliminación de las barreras que limitan la comunicación, en coherencia con el Proyecto lingüístico del centro.

4. *Seguimiento* de las medidas adoptadas.

Sólo en el supuesto de que las medidas ordinarias aplicadas al nuevo alumnado, no fueran suficientes, y siguiendo la legislación vigente, se aplicarían medidas curriculares extraordinarias como son las **adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS)** de nivel IV.

Se trata de una medida que normalmente se aplicará al alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que la evaluación sociopsicopedagógica concluya que esta medida va a mejorar su inclusión socioeducativa. La decisión de que un alumno o una alumna prosiga su enseñanza con adaptaciones curriculares individuales significativas únicamente se adoptará mediante la evaluación psicopedagógica y con la aprobación del equipo docente.

En los cursos de la ESO el personal especialista de apoyo a la inclusión colabora con el profesorado en la atención del alumnado con ACIS. Partimos de la premisa de que la atención de este alumnado siempre ha de ser lo más inclusiva posible y, por otro lado, a de garantizar su éxito educativo adaptado a sus capacidades, intereses y motivación.

Se adjunta al final del plan los niveles de respuesta educativa.

Se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno o la alumna y el currículo adaptado para ese alumno o esa alumna sea como mínimo de dos cursos y la materia debe estar suspendida.

El **procedimiento** para aplicar esta medida es el siguiente:

- ✓ **La tutora o el tutor**, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la **solicitud al servicio especializado de orientación**, para que, si procede, realice la evaluación y emita el informe sociopsicopedagógico.
- ✓ **La dirección** del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, **autoriza la aplicación de la medida**.
Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o del conjunto de estas. **Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura** a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas, coordinado por la tutora, con la colaboración del personal especializado y el asesoramiento del servicio de orientación.
- ✓ Para el alumnado con NEE derivadas de discapacidad que requiere adaptaciones significativas en todas las áreas o materias, las ACIS pueden organizarse en competencias

clave que incorporen de forma transversal las diferentes áreas o materias del currículum, desde una perspectiva funcional y aplicada a la vida cotidiana. **Los objetivos prioritarios son conseguir el máximo desarrollo de la autonomía**, la capacidad para tomar decisiones y las habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario), **así como la orientación hacia itinerarios formativos que posibiliten la obtención de una cualificación profesional** de acuerdo con sus capacidades. En la planificación, desarrollo y evaluación se tiene que facilitar la participación activa del alumnado y de todos los agentes significativos, considerando sus metas, preferencias y capacidades.

- ✓ Las **ACIS** se tienen que **actualizar al inicio de cada curso escolar** y están sometidas a un proceso de **seguimiento continuado**, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado. Si el alumnado promociona desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria con ACIS en una o varias áreas, el informe sociopsicopedagógico y la propuesta del PAP tienen que incluir información y orientaciones que faciliten a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas del primer curso.
- ✓ **La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.** Los resultados de la evaluación de las asignaturas que hayan sido objeto de adaptación curricular individual significativa se expresan en los mismos términos y con las mismas escalas que la normativa vigente, y se tienen que consignar en las actas y en el expediente académico con la expresión «ACIS» en cada una de estas áreas o materias.
- ✓ Al alumnado con ACIS que, al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, haya conseguido las competencias clave y los objetivos de la etapa, se le expedirá el título de graduado en ESO

4.10 MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO O DURACIÓN DE LAS ETAPAS.

- ✓ *PLAN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.*

Esta medida de respuesta de **nivel III**, de carácter excepcional, **puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria y en el Bachillerato**, con el objetivo de que

el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso

El alumnado que cursa la etapa de Bachillerato puede permanecer una segunda vez en cada uno de los cursos, a pesar de que, excepcionalmente, puede hacerlo dos veces en un mismo curso, con el informe favorable del equipo docente, considerando que no puede superar el **plazo máximo de cuatro años** para cursar Bachillerato. Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma **colegiada por los equipos docentes** y antes de la publicación de las plazas vacantes.

La decisión sobre la permanencia de un alumno/a un año más en el mismo curso se puede adoptar dos veces en la educación secundaria

La repetición es una medida extraordinaria de atención a la diversidad siguiendo la legislación actual (Orden 38/2017 de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que regula la evaluación). Con esta medida se pretende que el alumnado que ha presentado dificultades para la adquisición del currículo refuerce aprendizajes y tenga mayor madurez para afrontar los siguientes cursos.

Se establece como medida general en el centro que el alumnado que permanece un año más en el mismo curso sea repartido de forma equitativa entre los diferentes grupos.

En función de las capacidades e intereses del alumnado repetidor, la jefatura de estudios junto con el Departamento de Orientación y el equipo docente, considerará la mejor medida a implementar con este alumnado, teniendo siempre en cuenta los recursos del centro.

Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un **Plan específico de refuerzo que tienen los diferentes departamentos**.

✓ [OTRAS MEDIDAS QUE SE PODRÁN APLICAR SIGUIENDO LA NORMATIVA VIGENTE.](#)

- **Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.**
- El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un **desarrollo competencial**, debidamente valorado por el profesorado de las materias/PT, **inferior a dos o más cursos**, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, **puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería**, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de **nivel III**.

- **La decisión** de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el **equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación**, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar **un Plan específico de refuerzo**, que facilite su inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento de sus estudios.

Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el **alumno/a se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad.**

- **Permanencia de un año más en el mismo curso.** Esta medida puede aplicarse en la ESO y Bachillerato y, el objetivo es que el alumnado adquiera las competencias que le van a facilitar su progreso académico.

4.11 MEDIDAS DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES.

Siguiendo la normativa actual de atención al alumnado que forma parte de nuestro centro educativo disponemos de los siguientes programas.

- ✓ Dentro del Fondo Social Europeo:
- ✓ Refuerzo. 2 h. matemáticas y 2h. Lengua castellana. 1h. Francés.
- ✓ Se tramita a través del PAM y se revisa en las evaluaciones y con el profesorado semanalmente.
- ✓ Apoyo YMCA fuera del horario escolar para compensar desigualdades y reforzar sus aprendizajes con el objetivo de obtener el graduado en educación secundaria y/o acceder a estudios postobligatorios.
- ✓ Protocolo de atención domiciliaria en el caso de alumnado con problemas de salud mental y/u hospitalización o enfermedad con un tiempo convaleciente superior a dos meses.
- ✓ Apoyo en las lenguas vehiculares para alumnado recién llegado de otros países con desconocimiento de idiomas.
- ✓ Control del absentismo siguiendo el protocolo actualizado de Consellería de educación. Resolución de 29/09/2021 de la Directora General de Inclusión educativa para la ESO.

4.12 MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN QUE REQUIEREN EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.

En general, estas medidas implican el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia que refuercen su autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro.

Entre las medidas para la participación que corresponden a un nivel IV de respuesta y, por lo tanto, es prescriptiva la evaluación sociopsicopedagógica del alumno/a tenemos los **programas específicos con apoyos especializados** que están dirigidos a aquel alumnado que presenta:

- Alteraciones graves de conducta.
- Supuestos de violencia y desprotección.
- Problemas graves de salud.

Estas medidas son planificadas, desarrolladas y evaluadas por el equipo educativo, coordinado por el tutor/a, con la colaboración del departamento de orientación y, si es el caso, de agentes externos especializados en el ámbito de la salud o del bienestar social.

4.13 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS, LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DE LOS APOYOS PERSONALES.

Los agrupamientos del alumnado se rigen por los siguientes criterios:

- Homogeneidad entre grupos y heterogeneidad dentro del grupo, intentando potenciar agrupamientos de alumnos/as que fomenten una evolución académica y social positiva del grupo
- Distribución equilibrada del alumnado repetidor y de promoción automática (se tendrá en cuenta la información aportada por los tutores del curso anterior)
- Distribución equilibrada del alumnado con NEAE y NEE.

Respecto al alumnado de nueva incorporación de 1º ESO, se tendrá en cuenta como criterio para la asignación de grupo, la información aportada por los tutores/as de 6º de EP en las reuniones de coordinación de transición.

En otros cursos se tendrán en cuenta los acuerdos de final de curso planteados por el equipo docente dirigido por el tutor/a.

En la ESO el personal especializado de apoyo a la inclusión de especialidad PT y AL entrará en las áreas instrumentales/ámbitos a sus grupos asignados. El alumnado puede salir en momentos puntuales para realizar apoyos específicos. El alumnado con NEAE en las materias instrumentales es atendido por estas profesionales a la misma hora que su grupo de referencia tiene clase de esa materia instrumental.

Este curso, siguiendo la normativa, se continúa trabajando en 1º de ESO en una organización por ámbitos.

5. EVALUACIÓN DEL PLAN.

5.1 ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS.

Siguiendo la normativa vigente se desarrolla una actuación coordinada entre orientadoras, jefe de estudios, tutores y tutoras, equipo educativo y familia.

Los planes de actuación personalizados son medidas de nivel IV que requieren la evaluación sociopsicopedagógica y la detección de barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje.

En nuestro centro, cuando se detecten dificultades por parte del equipo docente y tutor/a, la jefatura de estudios convocará una reunión donde el profesorado tendrá en cuenta que para tomar medidas extraordinarias previamente se han de haber agotado las anteriores más ordinarias.

En esa reunión se decidirá si procede o no la elaboración del informe sociopsicopedagógico, y, se podrán facilitar, por parte del Departamento de Orientación, algunas orientaciones para el profesorado.

Seguidamente el profesorado cumplimentará un cuestionario sobre barreras de aprendizaje y el tutor/a informará a la familia, que deberá autorizar la evaluación y entregará a la orientadora la solicitud, anexo II firmada por ambos junto la dirección del centro.

La orientadora realizará la evaluación sociopsicopedagógica y elaborará el informe pertinente, si procede.

Posteriormente se informará a la familia de los resultados y si lo solicita se le entregará una copia del mismo.

El equipo docente será informado de la identificación de las necesidades del alumnado, de las medidas que se van a llevar a cabo, con o sin apoyo de personal especializado, y el grado de apoyo.

Para poder realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Atención Personalizado de forma trimestral el jefe de estudios convocará reuniones para evaluar el PAP.

Siguiendo la normativa vigente, también se evaluarán anualmente con la familia y alumnado.

5.2 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PADIE.

A lo largo del curso, el Equipo Directivo con la colaboración del Departamento de Orientación, realizará el seguimiento del desarrollo del PADIE, y se facilitará los apoyos y recursos que el profesorado y alumnado precisen.

- ✓ Al finalizar el curso escolar, el departamento de orientación participará en la evaluación del PADIE y elaborará una memoria final sobre cómo ha sido su funcionamiento. Esta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos de mejora para el próximo curso académico.
- ✓ Para la elaboración de esta memoria los jefes de departamento y tutores aportarán su punto de vista.
- ✓ La memoria expondrá las principales tareas desarrolladas, analizará y valorará el trabajo realizado, los objetivos alcanzados y las dificultades encontradas, así como el propio PADIE y los apoyos recibidos.
- ✓ Las conclusiones obtenidas de la evaluación se tendrán en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el PADIE en cursos siguientes.